



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

##### *Prórroga del coto privado de caza BU-10.854*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Santibáñez del Val, incluidas en el coto de referencia, a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado infructuosa la notificación personal del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.854, cuya titularidad cinegética corresponde al Ayuntamiento de Santibáñez del Val, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Santibáñez del Val incluya sus parcelas rústicas a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.854 por un periodo de quince años, a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2035.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento Santibáñez del Val, calle Campo, s/n, 09348 - Santibáñez del Val (Burgos).

En Santibáñez del Val, a 29 de enero de 2020.

La alcaldesa,  
Ana María García Martínez